

Expediente: **118/25**

Carátula: **ZELARAYAN JAVIER MARCELO Y OTROS C/ QUIQUINTO ENRIQUE RAUL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23255104013 - *BARRIENTOS, Lucas Matias*-ACTOR/A

23255104013 - *ANDRADE, Victor Manuel*-ACTOR/A

90000000000 - *QUIQUINTO, Enrique Raul*-DEMANDADO

20360498663 - *SAN CRISTOBAL SEGUROS* , -DEMANDADO

23255104013 - *ZELARAYAN, Javier Marcelo*-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 118/25



H30800126457

Civil CJM

AUTOS: ZELARAYAN JAVIER MARCELO Y OTROS c/ QUIQUINTO ENRIQUE RAUL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°118/25.-

Monteros, 08 de julio de 2026.

Proveyendo presentaciones de fecha 06/07/26 realizadas por el Dr. Paz Mariano:

1- Téngase al Dr. Paz Mariano, como apoderado de "SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES" y de la Sra. Reinhold María del Milagro - D.N.I N°37.498.836, en mérito a los poderes para juicio que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero virtual N°20-36049866-3 y déseles intervención de ley.

2- **NOTIFÍQUESE** al letrado, a fin de que en el término de cinco (05) días acompañe recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4- Téngase presente el frente de póliza N°01-08-01-30439443 que acompaña el letrado.

5- Al límite de cobertura formulado: Córrase traslado a la parte contraria por el término de ley.

6- Al planteo de no seguro y falta de legitimación pasiva: Córrase traslado a la parte contraria por el término de 10 días conforme art. 429 C.P.C.C.T.

7- A los ofrecimientos de pruebas: Oportunamente.

8- Téngase presente el rechazo e impugnación de la documental y la reserva del caso federal.

9- A lo solicitado por el letrado: Autorícese a los Dres. Rodolfo Paz Posse MP 10232 y a la Dra. Molina María del Rosario, y/o a quien estos designen a los efectos de tomar vista del expediente,

diligenciar cédulas, oficios, dejar nota.-JMC.-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING.**
JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.